



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro

05 001 31 10 001 **2023 00633** 00

De cara a la solicitud de la apoderada demandante en memorial que antecede, se le requiere para que allegue la documentación que da cuenta de la gestión para notificar a la persona citada en el proceso, y que resultó fallida. Lo anterior, toda vez que anunció dicha prueba y no fue anexada al memorial.

Igualmente, complementará la dirección que señala como nuevo dato para efectos de notificar a aquella persona, es decir, indicará en qué ciudad se encuentra esa dirección física.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9e9d7bb995a734b37df5356966a3589b001a0a0b92058e7d377d0dd51763d26**

Documento generado en 14/03/2024 02:54:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>